



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 24 de noviembre de dos mil veinte (2020)

Vista la solicitud elevada por el apoderado judicial, Héctor Romero Agudelo y revisado el presente asunto el despacho dispone:

1. Se reconoce personería al abogado Héctor Romero Agudelo, como apoderado judicial del señor José Vicente León Ramos, en la forma y términos del poder conferido el pasado 1 de noviembre de 2019 y que obra en las páginas 420 al 422 del expediente digital, distinguido como "01. CUADERNO 1.pdf".
2. Por secretaria y a costa de los interesados expídanse las copias solicitadas (Artículo 115, del C. G del P.). **Ofíciense**. Así mismo se les informa que para la expedición de las mismas, puede comunicarse al despacho a través del abonado telefónico 8526155 o al correo electrónico j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de programar la cita.
3. Respecto al levantamiento de las medidas cautelares, estese a lo dispuesto en providencia de fecha 5 de noviembre de 2019, no obstante, se le informa al solicitante que los oficios ya están elaborados, sin que estos hubiesen sido retirados por la parte interesada.
4. Teniendo en cuenta lo dispuesto en proveído de fecha 5 de noviembre de 2019, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado, toda vez que el Tribunal Superior de Cundinamarca Sala Civil-Familia, confirmó la decisión de suspender el presente asunto, así como el levantamiento de las medidas cautelares, es del caso requerir al señor **Manuel Antonio Avellaneda Velásquez**, para que en el término de diez días proceda a realizar la entrega de los bienes de propiedad del señor **José Vicente León Ramos**, así como también se sirva rendir un informe detallado de su gestión.

Para dar cumplimiento a lo anterior deberá allegarse las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Código de verificación:

267ba9cf0b2614c75d15e09c2af252053b8fad4de3f4ac55ad68ae4f8c2ee8dd

Documento generado en 23/11/2020 11:08:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia